

2 de julio último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego Soldevilla Guzmán referente a la subasta de obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Alamedilla (Granada), tipo ER-38 y VM-9, verificada el 28 del pasado octubre, y adjudicada provisionalmente a don Bernardo Díaz Moreno, plaza de García Moreno, número 3, Orgiva (Granada).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Bernardo Díaz Moreno, de Orgiva (Granada), plaza de García Moreno, 3, en la cantidad líquida de 1.419.695,95 pesetas, que resulta, una vez deducida la de 208.395,73 pesetas, a que asciende la baja del 12,80 por 100, hecha en su proposición de la de 1.628.091,68 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Grupo escolar en Albox (Almería).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta General en 21 del pasado mes de junio, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 de julio último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego Soldevilla Guzmán referente a la subasta de las obras de construcción del grupo escolar, 12 secciones, en Albox (Almería), tipo ER-38, verificada en 28 del pasado octubre y adjudicada provisionalmente a «Orgar, S. A.», Apodaca, número 22, Madrid.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Orgar, Sociedad Anónima», Apodaca, número 22, Madrid, en la cantidad líquida de 1.584.478,06 pesetas, que resulta, una vez deducida la de 475.153,04 pesetas, a que asciende la baja del 23,06 por 100 hecha en su proposición de la de 2.059.636,10 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de escuelas y viviendas en Cabra de Santocristo (Jaén).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 13 del pasado junio, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de julio último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego Soldevilla Guzmán referente a la subasta de las obras de construcción de doce escuelas y catorce viviendas en Cabra de Santocristo (una Escuela y una vivienda en Huesa, de Jaén), tipo ERN-6, VM-9, ER-34 y VMN-3, verificada en 28 del pasado octubre y adjudicada provisionalmente a «Orgar, S. A.», Apodaca, 22, Madrid.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente

la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Orgar, Sociedad Anónima», calle Apodaca, 22, Madrid, en la cantidad líquida de 2.480.569,04 pesetas, que resulta, una vez deducida la de 741.367,62 pesetas, a que asciende la baja del 23,01 por 100, hecha en su proposición de la de 3.221.936,66 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 100.000 pesetas en metálico, siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Albondón (Granada).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 12 del pasado junio y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de julio último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego Soldevilla Guzmán referente a la subasta de obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Albondón (Granada), tipo ER-1 y VM-9, verificada en 28 del pasado octubre, y adjudicada provisionalmente a don Felipe Ramírez Gómez, vecino de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Felipe Ramírez Gómez, vecino de Campo de Criptana (Ciudad Real), en la cantidad líquida de 535.250,03 pesetas, que resulta una vez deducida la de 68.811,47 pesetas, a que asciende la baja del 10,52 por 100 hecha en su proposición, de la de 604.061,50 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 3 de noviembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Gójar (Granada).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 13 de junio próximo pasado y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego Soldevilla Guzmán referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Gójar (Granada), tipo ER-36 y VM-9, verificada en 28 del pasado mes de octubre, y adjudicada provisionalmente a don Manuel Villegas Aroca, calle Lope Puigcerber, número 21, de Murcia.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Manuel Villegas Aroca, calle Lope Puigcerber, núm. 21, Murcia, en la cantidad líquida de 753.824,23 pesetas, que resulta una vez deducida la de 154.507,16 pesetas, a que asciende la baja del 17,01 por 100 hecha en su proposición, de la de 908.331,39 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye

en aportación personal y transportes por valor de 30.000 pesetas, y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION del Patronato de Protección Escolar por la que se anuncia convocatoria número 24 para la adjudicación, en concurso público de méritos, de becas de iniciación a la investigación.

Excmos. Sres.: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, previa propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de acuerdo con las autorizaciones concedidas a su órgano ejecutivo por Orden ministerial de 14 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes), y por Orden minis-

terial de 20 de octubre de 1961, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas de iniciación a la investigación, dotadas con un crédito global de 4.553.500 pesetas.

I. Número, cuantía, dotación y distribución de las becas

1.º Se convoca a concurso público la adjudicación de becas de iniciación a la investigación, dotadas con un crédito global de 4.553.500 pesetas. El trabajo se realizará en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en un Centro de Enseñanza Superior, bajo la dirección del Director del Centro, de un Catedrático, de un Investigador científico o especialista, de reconocida competencia.

2.º La distribución de las becas por Secciones será la siguiente:

- a) Ciencias y Técnica.
- b) Medicina, Farmacia y Veterinaria.
- c) Estudios jurídicos, económicos y sociales.
- d) Filosofía y Letras y estudios eclesiásticos.

3.º La cuantía de las becas dependerá de que el lugar donde haya de desarrollarse el trabajo de investigación sea o no el de la residencia familiar del becario y también que tenga o no carácter experimental, con arreglo al siguiente cuadro:

Becas	Secciones a) y b)	Secciones c) y d)
En la localidad de su residencia habitual...	29 becas de 30.000 pesetas	11 becas de 24.000 pesetas.
Fuera de la localidad de su residencia habitual	47 becas de 55.000 pesetas	17 becas de 49.000 pesetas.

De estas becas se destinarán 12.000 pesetas al Centro en que ha de trabajar el becario, si lo es de los apartados a) y b), en concepto de matrícula y gastos de laboratorio, y 8.000 pesetas en concepto de matrícula si los Centros de investigación pertenecen a los apartados c) y d).

Si no se cubrieran las becas asignadas a cada tipo, el saldo podrá dedicarse a incrementar el número de becas de los restantes.

II. Solicitudes y tramitación. Plazo

4.º A estas becas sólo podrán concurrir los titulados en Facultades civiles o eclesiásticas o Escuelas Técnicas de Grado Superior que hayan terminado estos estudios con cinco años de anterioridad como máximo.

5.º Las instancias, extendidas en el modelo oficial que figura como anexo a la presente Orden, se presentarán en las Comisarias de Protección Escolar de cada Distrito Universitario o en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, antes del día 1 de diciembre, y estos Centros las remitirán a la Comisaría General de Protección Escolar, debidamente informadas antes del 12 de diciembre.

A las instancias deberán acompañar:

- a) Certificación académica personal, con expresión de las calificaciones.
- b) Memoria del trabajo a realizar.
- c) Certificación del Centro o Centros oficiales donde piensan realizar su trabajo de investigación, en el que se haga constar de manera explícita la existencia de medios para poder realizarlos, interés del tema y preparación científica del solicitante. Asimismo, el Director del Centro deberá certificar del conocimiento por el aspirante de un idioma extranjero.
- d) Igualmente podrá acompañar cuantos datos y documentos estimen útiles para la mejor valoración de las peticiones.

6.º El plazo para la presentación de solicitudes en los respectivos Centros dará comienzo el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará, de conformidad con lo indicado en el apartado quinto de esta convocatoria, el día 1 de diciembre.

III. Selección de los becarios

7.º Las Comisiones Asesoras de Selección para cada Sección estarán integradas por las respectivas Ponencias que actúan a

tales fines en la Comisaría General de Protección Escolar, a las que se agregarán dos representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en cada una de ellas.

Como Jurado Nacional actuará la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio.

IV. Duración y prórroga de las becas

8.º El disfrute de la beca será anual, pudiendo prorrogarse dos años consecutivos como máximo, debiendo el solicitante concurrir en todo caso a la convocatoria correspondiente.

V. Obligaciones de los becarios

9.º Las obligaciones de los becarios serán:

- a) Dedicarse plenamente a su trabajo de investigación en el Centro o Centros elegidos y de conformidad con las normas y horarios de los mismos.
- b) Presentar, dentro del mes siguiente a la terminación del disfrute anual de la beca, una Memoria y un resumen de la misma, explicativa de la labor llevada a cabo y sus resultados, con informe del Director del Centro en el que fundamentalmente haya desarrollado su investigación.
- c) Caso de publicarse el trabajo deberá hacerse mención expresa de la ayuda recibida y del Centro o Centros donde se realizó el mismo.
- d) El disfrute de estas becas será incompatible con una situación profesional definida, otras becas de carácter semejante y con servicios docentes retribuidos, a no ser que se renuncie a la percepción de los haberes durante el tiempo de disfrute de la beca.

10. La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social dictará las normas necesarias para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Comisario general, José Navarro Latorre

Excmos. Sres. Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Rectores Magníficos de Universidad.—Señores Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario.